

4412 Otro Transporte de viajeros

Línea/Actuación: 4412-3 Movilidad Transporte público colectivo Lanzarote

Objetivo específico: Fomentar la movilidad en el transporte de viajeros

Aplicación Presupuestaria: 4412.47204 Subv. Arrecife Bus, S.L. - Gratuidad Bono Residente Canario (financiado CAC)

Importe: 2.013.392,57 euros

Proyecto: Gratuidad del Bono Residente Canario

Finalidad: Fomentar el uso del transporte público regular de viajeros.

Beneficiario: Arrecife Bus, S.L. B35082528

De conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se concede un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en cuyo tiempo podrán formularse reclamaciones o sugerencias ante la Corporación.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias contra esta aprobación inicial, se elevará a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

El texto estará a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica (Tablón de anuncios).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arrecife, a trece de marzo de dos mil veinticinco.

EL CONSEJERO DELEGADO, (Por delegación de firma del Excmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 4715, de 21 de julio de 2023), Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

77.343

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

Concejalía Delegada de Recursos Humanos

Dirección General de Recursos Humanos

Servicio de Recursos Humanos

Sección de Selección y Provisión

ANUNCIO

969

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 7835/2025, de 7 de marzo, por la que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas correspondiente a la

convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Técnico/a Medio Relaciones Laborales, personal laboral fijo, Categoría equivalente al Subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; y se declara la tramitación de urgencia.

“Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Técnico/a Medio Relaciones Laborales, personal laboral fijo, Categoría equivalente al Subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; y se declara la tramitación de urgencia.

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Resolución de la Directora General de Recursos Humanos número 33790/2023 del 12 de septiembre por la que se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Técnico/a Medio Relaciones Laborales, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Media, Grupo A, Subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; la cual fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 115/2023, de 22 de septiembre.

II. Resolución de la Directora General de Recursos Humanos número 39978/2024, de 21 de octubre, por la que se modifica la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 46897/2022, de 29 de noviembre aprobando las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Técnico/a Medio Relaciones Laborales, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Media, Grupo A, Subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; la cual fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 136/2024, de 8 de noviembre.

III. Resolución de la Directora General de Recursos Humanos número 42364/2024, de 30 de octubre, por la que se modifica la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 50406/2022, de 20 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Técnico/a Medio Relaciones Laborales, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Media, Grupo A, Subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; la cual fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 136/2024, de 8 de noviembre.

IV. En el Boletín Oficial del Estado, número 277/2024, de 16 de noviembre, se publicó el anuncio de la convocatoria de la citada plaza, abarcando el plazo para la presentación de solicitudes desde el día 18 de noviembre hasta el día 16 de diciembre de 2024.

V. Consta en el expediente certificación del Servicio de Asistencia Ciudadana de fecha 18 de diciembre de 2024, con los asientos registrales de las solicitudes de participación recibidas.

VI. Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 51678/2024, de 30 de diciembre por la que se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Técnico/a Medio de Relaciones Laborales, personal laboral fijo, Categoría equivalente al Subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; y se declara la tramitación de urgencia.

VII. Consta en el expediente certificación del Servicio de Asistencia Ciudadana de fecha 22 de enero de 2024, con los asientos registrales de las solicitudes de subsanación recibidas.

VIII. Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 4791/2025, de 13 de febrero por la que se rectifica la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 51678/2024, de 30 de diciembre por la que se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Técnico/a Medio de Relaciones Laborales, personal laboral fijo, Categoría equivalente al Subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; y se declara la tramitación de urgencia.

IX. Consta en el expediente certificación del Servicio de Asistencia Ciudadana de fecha 25 de febrero de 2025, con los asientos registrales de las solicitudes de subsanación recibidas.

X. En base a lo expuesto anteriormente, se detalla el siguiente resumen:

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.

- Aspirantes admitidos: 26
- Aspirantes excluidos: 6

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.

- Aspirantes admitidos: 26
- Aspirantes excluidos: 6

XI. Habiendo transcurrido el plazo de presentación de subsanaciones previsto en la convocatoria se hace necesario aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, conforme a lo dispuesto en dicha convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

a) Normativa aplicable

- Constitución Española de 1978.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

b) Consideraciones jurídicas

Primera. Sobre la necesidad de aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y la composición del tribunal calificador.

1. El presente proceso selectivo se regirá por lo establecido en las bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria según la Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por las bases específicas, así como por la normativa indicada en las precitadas bases y demás disposiciones que sean de aplicación.

Dispone el artículo 15 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en sus apartados 4 y 5 lo siguiente:

“4. Las bases de las convocatorias vinculan a la Administración y a los Tribunales o Comisiones Permanentes de Selección que han de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.

5. Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.3 del TREBEP, con respecto al personal laboral, se dispone lo siguiente:

“3. Los procedimientos de selección del personal laboral serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito y capacidad. En el caso del personal laboral temporal se regirá igualmente por el principio de celeridad, teniendo por finalidad atender razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia.”.

2. Por otro lado, establece la base sexta de las bases específicas que rigen la presente convocatoria, respecto al tribunal calificador que:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

Presidente, tres vocales y un secretario/a, con sus respectivos suplentes.

El tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de personas que les asesoren, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del tribunal. Las personas que actúen en calidad de asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el tribunal.

El tribunal podrá designar personal administrativo que colabore en el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje. La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”.

Establecido pues, lo anterior, y teniendo en cuenta que la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 4791/2025, de 13 de febrero, por la que se rectifica la Resolución de la Dirección General

de Recursos Humanos número 51678/2024, de 30 de diciembre por la que se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Técnico/a Medio de Relaciones Laborales, y que se ha procedido a la apertura del correspondiente plazo de presentación de subsanaciones (habiendo concluido el mismo el día 21 de febrero de 2025) procede, la aprobación de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas del presente procedimiento selectivo.

3. En otro orden de cosas, debe tenerse en cuenta que el presente proceso selectivo ha sido objeto de modificación a raíz de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias número 489/2023, seguida en el procedimiento ordinario número 515/2022, que ha supuesto la modificación de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria prevista para el año 2024, la modificación Parcial de la Relación de Puestos de Trabajo, la modificación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal así como la modificación de las bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización por concurso.

Es decir, que este proceso selectivo se convocó inicialmente mediante publicación en el Boletín Oficial del Estado número 162/2023, de 8 de julio, antes de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia referida anteriormente, por lo tanto hubo un plazo inicial de presentación de solicitudes de participación que comenzó el día 10 de julio de 2023, y finalizó el día 4 de agosto de 2023. (Habiéndose dictado Resolución de la Directora General de Recursos Humanos número 33790/2023, de 12 de septiembre, por la que se aprobó inicialmente la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de 1 plaza de Técnico Medio de Relaciones Laborales). Debe recordarse que como establecen las bases específicas que regulan el presente procedimiento selectivo, en virtud del principio de conservación de actos y trámites, se mantienen las solicitudes, documentación y el pago de las tasas presentadas por las personas aspirantes de la anterior convocatoria, las cuales integran la lista definitiva de personas admitidas y excluidas junto con las personas aspirantes que hayan presentado su solicitud de participación en el plazo establecido en la nueva convocatoria, y hayan subsanado correctamente y en plazo. Por lo tanto, la lista definitiva que se configure, incluye a los aspirantes admitidos en la convocatoria inicial, tras haber efectuado subsanación, junto con los nuevos aspirantes admitidos en la nueva convocatoria, tras haber efectuado subsanación.

Segunda. Sobre la competencia.

Corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos, previa delegación conferida, al amparo del artículo 127.1.h) y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 1 de febrero de 2024, modificado y compilado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 6 de junio de 2024, en el marco del Decreto de la alcaldesa número 26777/2023 de fecha 26 de junio (modificado por decretos de la alcaldesa número 31537/2023, de 9 de agosto, 41391/2023, de 7 de noviembre y 42296/2024, de 30 octubre) por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, así como el decreto de la alcaldesa número 28121/2023, de fecha 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, (posteriormente modificado por el Decreto de la alcaldesa número 6674/2024, de 20 de febrero),

Por ello, a la vista de los antecedentes, visto el Informe Propuesta de la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos de fecha 5 de marzo de 2025, esta Dirección General de Recursos Humanos,

RESUELVE

PRIMERA. Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso de estabilización de una (1) plaza de Técnico/a Medio de Relaciones Laborales, personal laboral fijo, Categoría equivalente al

Subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; la cual se adjunta como Anexo al presente Informe Propuesta.

SEGUNDA. Designar el tribunal calificador del presente proceso selectivo, según lo establecido en la base específica sexta de la presente convocatoria, que queda conformado tal y como se detalla a continuación:

	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE/A	MIGUEL HERNÁNDEZ DÍAZ	BELINDA NUEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO/A	MARÍA MILAGROS LÓPEZ GUERRA	CATALINA BETHENCOURT BARRY
VOCAL	LUZ MARINA ALBERICHE RUANO	TERESA MARRERO FRANCO
VOCAL	CARMEN ROSA ESPINO QUINTANA	ADELAIDA PÉREZ LORENZO
VOCAL	CAROLINA LÓPEZ MARTÍNEZ	ESTRELLA DÍAZ RAMOS

TERCERA. De la Resolución que se dicte, deberán efectuarse las publicaciones que procedan.

Régimen de Recursos. Contra el acto expreso que se publica, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su publicación, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, se podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de marzo de 2025. La Directora General de Recursos Humanos. (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 19 de octubre de 2023), ANA GUTIERREZ TRIANO.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de marzo de 2025. El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (Por delegación, Resolución número 2656 de 30/01/2017) EL OFICIAL MAYOR, DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ.

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 8.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria,

en Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de febrero de 2025. La Jefa de Servicio de Recursos Humanos (Por encomienda, Resolución 29601/2024, de 22 de julio) Técnico Medio de Relaciones Laborales, MARIA ISABEL TAVIO HINESTROSA”.

Las Palmas de Gran Canaria, a trece de marzo de dos mil veinticinco.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 19 de octubre de 2023), Ana Gutiérrez Triano.

ANEXO I

ACLARACIÓN IMPORTANTE:

La presente lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas ha sido elaborada en base a la comprobación del pago de las tasas y a los datos que cada persona ha incorporado en el documento Declaración responsable incluidos en su solicitud.

En el citado documento se declara expresamente que la persona reúne las condiciones exigidas para participar en la presente convocatoria, recogidas en las bases específicas, y su comprobación tendrá lugar en el momento del nombramiento o contratación. Por tanto, serán automáticamente excluidos/as del presente proceso selectivo, en caso de no ser ciertos los datos recogidos en la declaración responsable, o no reunir los requisitos señalados.

Esta exclusión afecta también a aquellas personas que por falsedad en su declaración figuren como admitidas, quedando la Administración facultada para ejercitar las acciones legales que estime oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

PERSONAS ADMITIDAS

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	TURNO
ARMAS	MEDINA	NÉSTOR DAVID	**7142***	L
BARRIOS	RODRÍGUEZ	MARÍA DE LOS ÁNGELES	**3605***	L
BORREGALES	CHINEA	LEONARDO JOSE	**1160***	L
CABRERA	GARCIA	YOLANDA	**7597***	L
ESTÉVEZ	RAMÍREZ	MARÍA MONTSERRAT	**8603***	L
FORCADA	GONZÁLEZ	MARÍA ELENA	**0243***	L
GARRIDO	SANTANA	MARIA CARMEN	**8426***	L
GUTIÉRREZ	SEPÚLVEDA	JUANA MARÍA	**8127***	L
HERNANDEZ	MARMOL	JUAN ANTONIO	**0466***	L
HIDALGO	SANTANA	ALEJANDRO	**3339***	L
MARTIN	DÉNIZ	MARÍA DE LOS ÁNGELES	**2934***	L
MÉNDEZ	GARCÍA	XIOMARA	**6342***	L
MÉNDEZ	MAYOR	ELOISA DEL PINO	**2872***	L
MONZÓN	RAMÍREZ	NATACHA DEL ROSARIO	**8678***	L
NAVARRO	DIAZ	MONTSERRAT	**8040***	L
OJEDA	MARRERO	MARÍA ISABEL	**3186***	L
QUESADA	GONZÁLEZ	DANIEL	**4897***	L
RALUY	MARRERO	MARGARITA DE LOS ÁNGELES	**7559***	L
RECHI	RAMIREZ	EVA PATRICIA	**1195***	L

RUBIO	MORENO	MARIA PENELOPE	**8724***	L
SANTANA	GIL	ALICIA	**7577***	L
SANTANA	MEDINA	FELIX CARMELO	**8337***	L
SANTIAGO	HERNÁNDEZ	MARÍA DELIA	**4765***	L
SUÁREZ	GONZÁLEZ	SAMUEL	**8383***	L
SUAREZ	MENDOZA	ANA VICTORIA	**7623***	L
TRUJILLO	TRUJILLO	CANDELARIA	**4771***	L

PERSONAS EXCLUIDAS

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	TURNO	MOTIVO EXCLUSIÓN
BALBAS	AGUILAR	RAQUEL	**2969***	L	2
CALERO	MARRERO	FRANCISCO AGUSTÍN	**4818***	L	2
CASTELLANO	PEREZ	GUILLERMO	**2468***	L	2
MEDINA	VEGA	DOMINGO JOSE	**8791***	L	2
RUIZ	FUENTES	MARIA DEL CARMEN	**2804***	L	2
SANTANA	DÉNIZ	NOEMÍ DEL CARMEN	**3681***	L	2
LEYENDA					MOTIVO
NO FIRMA O NO APORTA LA DECLARACIÓN RESPONSABLE.					1
NO APORTAR JUSTIFICANTE DEL PAGO DE LAS TASAS O SER EL MISMO ILEGIBLE, O SER EL IMPORTE INCORRECTO, O BIEN SOLICITA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN, PERO NO APORTA O NO CUMPLE CON DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA SEGÚN LAS BASES ESPECÍFICAS.					2
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO.					3
					77.818

Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

Concejalía Delegada de Recursos Humanos

Dirección General de Recursos Humanos

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

970

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día doce de marzo de dos mil veinticinco, adoptó el siguiente acuerdo:

“Aprobación del Programa de Reconocimiento de la especial dedicación de Policías Locales y Agentes de Movilidad con ocasión de la celebración de las Fiestas de Carnaval 2025 y del marco retributivo que comporta.

ÓRGANO COMPETENTE: Junta de Gobierno Local.

En virtud del artículo 127.1 h) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.